

D. Gregorio Valleso como tal apoderado de D. Joseph de Valle
su hermano sitiene mas testigos e que se valen los
presente que entor prompto a selo examinar. Dijo que
por aora no presenta mas testigos protesta haçerlo qmè.

que Convença a los de suparteny que mueran a lo q
y racho suplicatorio a los que hacen. Oficio de Cura en Erro
Lugan y el de Juncama, los Pueblos para q antemí pongan
de manifiesto los libros de Bautismos, Casados, y velas
de las Parochiales e otros Pueblos para que se ellos se
Copien las Partidas y Clausulas que por el fueren sena
ladas. asi lo respondio y firmo yo fco = Gregorio Valleso
Valleso = Thomas Joseph de Salinas =

Compulsa de Errotho Lugan e Villasantia a diez y nueve de octubre año de
mil setecientos y cinquenta y cinco. Yo Thomas Joseph de Salinas
mas Paroma Es no. 1. de J. M. Vecino del Lugar e Paranda
de esta Merindad de Monija del Arzobispado de Burgos. Con
testifico doi fee y verdadero testimonio a los señores q. levisen
que en vista de la supuesta precedente mostré y hize saber el
Despacho suplicatorio que va a Cabera al P. P. de J. M. de
Arzobispado y Cura por el Sr. Abad e Oña en expedien
gar por quien hasta me escurio un Libro de Pliego formado
en pergamino de Bautismos, Casados, velados, y Difuntos
que dio principio en el año de mil seiscentos y Veinteynue
te y a los folios octavo, Ciento y diez y buelta, y ciento y cin
quenta y buelta por D. Gregorio Valleso como apoderado de D.
Joseph Valleso su hermano apoderado de D. Pedro Garcia de
la Penilla sindaco por esta Merindad referida me fue
con señaladas diez Clausulas que sacadas a las Letras rube
nos es el siguiente =

Chaucoth / Cuente y ocho dias del mes de Abril de este año de mil y